

Informe / En fuerza del Decreto que antecede Dijo: que
aunque sea cierto, y tenga, como temo por
justo, y arrebatado quanto se expresa en el Pa-
pel de la Adm. de Rentas Provinciales, me pare-
ce, que su ejecución no sería conveniente en las
presentes circunstancias; pues estando celebradas, y
cerriadas el Abasto, con arreglo, y en el concepto
de las veinte y ocho libras y media que tiene la
anoba de Hacette vendida por menos: si se
pusiere la libra cabal, era necesario subir los
quintales en el precio de ella, y esta novedad sona-
ría, y haría tanto eco en el Común, y en la
bulgariada, que sin reflexionar, y atender q.
los dos quintales de aumento, el comprador lo lleva-
ba en Hacette, serían gravísimas las quejas, ex-
clamaciones, y aun sublebaciones, que sobre ello
se fomentarían contra el Gobierno, y el Abasto:
Yan solo podría tener efecto la providencia de
ampliar, y repasar las medidas al su antiguo
estado, siempre que se haga nuevo Abasto,
ó se surtita el público por requisitos, y baxas.
Para mayor comproba-
ción, y clara demonstración de lo reprobado

